

# PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLON 2017

## ANEXO DE IMPACTO DE GÉNERO

*“La igualdad de mujeres y hombres es un derecho fundamental para todas las personas y constituye un valor de importancia central para la democracia. A fin de que se cumpla plenamente este derecho, no basta con que se reconozca legalmente, sino que además se ha de ejercer efectivamente e implicar todos los ámbitos de la vida: político, económico, social, cultural, etc.”*

**II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres 2013-2017 del Ayuntamiento de Castellón de la Plana**

### INTRODUCCIÓN

#### Presupuestos con enfoque de género: una herramienta para contribuir a la igualdad y mejorar la gestión pública

El presupuesto público es uno de los instrumentos más importante para que el Estado, en sus distintos niveles de intervención, pueda ejercer su responsabilidad como garante de derechos, llevar a cabo funciones y materializar sus objetivos. Durante mucho tiempo el presupuesto público ha sido visto como "neutral al género" al ser entendido como un mero agregado financiero en el que no existe una mención particular ni a las mujeres ni a los hombres y en el cual se considera que sus efectos son igualmente beneficiosos para la ciudadanía en general. Sin embargo, debido a los roles de género, hombres y mujeres ocupan posiciones económicas y sociales distintas que generan desigualdades, desventajas y discriminaciones. Por ello, tanto de una manera directa (a través de la recaudación del ingresos y la distribución del gasto), como indirecta (mediante los efectos generados en el empleo, la prestación de servicios, el crecimiento económico o la redistribución del tiempo dedicado a la reproducción social para el cuidado y sostenibilidad de la vida), los presupuestos tienen impactos distintos en hombres y mujeres. Efectos diferenciados que se ven, a su vez, condicionados por otras variables como: la edad, la posición económica o el territorio en el que se habita o el grupo étnico al que se pertenece. Ignorar este impacto diferenciado, y las implicaciones que el mismo conlleva para el diseño de las políticas públicas y la asignación de recursos, no habla de neutralidad de género, sino de "ceguera" o desconocimiento de las diferencias de género.

Con el objetivo de combatir dicha "ceguera" y dando respuesta a los Compromisos Nacionales e Internacionales que los Estados han adoptado en las últimas décadas para promover la Igualdad de Género, surgen las denominadas iniciativas de **Presupuestos con Enfoque de Género** (PEG). Avanzar en un PEG implica evaluar las diferentes necesidades, intereses y realidades que hombres y mujeres tienen en la sociedad y tomarlos en cuenta a la hora de diseñar los programas presupuestarios para garantizar un acceso equitativo a los bienes y servicios públicos. Significa también reconocer que dichas diferencias generan desigualdades entre hombres y mujeres, siendo necesario identificar en los programas presupuestarios medidas destinadas a compensarlas hasta eliminarlas. Adicionalmente avanzar hacia un PEG implica el reconocimiento de que la reproducción y sostenibilidad de la vida y el logro del bienestar es un fin que requiere de diferentes contribuciones, en las que se incluye tanto el trabajo remunerado como el no remunerado.

Dichas contribuciones en la actualidad están desproporcionalmente repartidas, siendo la mayor carga de trabajo de cuidado no remunerado asumida por las mujeres al interior de los hogares. Por ello, el presupuesto debe contribuir a la reorganización de este trabajo promoviendo una mayor corresponsabilidad entre el Estado, el Sector privado, la Comunidad y los hogares en la reproducción y sostenimiento de las condiciones de vida, y en todos estos ámbitos, promover igualmente un reparto más equitativo entre hombres y mujeres.

A día de hoy, las experiencias de PEG han sido desarrolladas a nivel global en la práctica totalidad de los países. Dependiendo de cada lugar han sido impulsadas por distintos actores institucionales, en diferentes niveles de intervención presupuestaria empleando diversas estrategias. No obstante, en términos generales es posible señalar algunos elementos característicos de las distintas experiencias:

- ❖ No son experiencias aisladas sino que se plantean como parte de una **estrategia de transversalización** del enfoque de género relativa al conjunto de la acción del gobierno. Por ello no se trata de obtener un presupuesto separado para las mujeres, sino de trabajar el presupuesto en su conjunto de acuerdo a su impacto sobre las mujeres y los hombres y los diferentes grupos de mujeres y hombres teniendo en cuenta las relaciones de género subyacentes en cada sociedad.
- ❖ Buscan **analizar** el presupuesto desde el enfoque de género, pero también actuar para **modificar** su contenido, incidiendo progresivamente en las **diferentes fases del ciclo presupuestario** para integrar la perspectiva de género a lo largo del proceso.
- ❖ No se enfocan sólo en el contenido del presupuesto sino, también, en las políticas y procesos presupuestarios que están detrás del mismo, promoviendo aspectos como la **transparencia**, el enfoque inclusivo, etc. lo que, además de facilitar la integración de la perspectiva de género, promueve también **una mejor gestión de los recursos públicos**.

Dependiendo de los objetivos y el ámbito de aplicación, las diferentes iniciativas han utilizado una amplia variedad de metodologías **sin que haya sido posible definir una receta única**. Queda probado que cada experiencia debe buscar las estrategias y herramientas que mejor se adapten a su contexto y a las oportunidades que éste brinda para su desarrollo.

### **Presupuestos con enfoque de género en el ayuntamiento de Castellón: una apuesta firme para promover la igualdad y mejorar la transparencia**

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana, consciente de que las desigualdades entre mujeres y hombres son el resultado de estructuras socioculturales, históricamente arraigadas y del potencial que las políticas y los presupuestos tienen para transformarlas, toma la decisión de iniciar en el año 2016 un proceso para la incorporación progresiva de la perspectiva de género en el presupuesto municipal. La iniciativa se ampara en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de

marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que dispone en su artículo 15 que las Administraciones Públicas deberán integrar el principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, de forma activa, en la definición y presupuestación de políticas públicas y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. A nivel autonómico, la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, incluye la estrategia de la transversalidad de género entre los principios rectores de la acción administrativa que enumera en su artículo 4. La iniciativa responde así mismo, al compromiso de Gobierno Municipal, plasmado en el *II Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres (2013-2017)*<sup>1</sup> donde se recoge, entre otras medidas, la de “promover la elaboración de los presupuestos municipales con perspectiva de género”.

Para impulsar el proceso, el equipo municipal constituye un "**Grupo Impulsor**" conformado, en su **parte política** por representantes de las concejalías de *Hacienda y Gestión Municipal* y de *Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres y Participación Ciudadana* y en su **parte técnica** por el Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, la Jefa del Negociado de Gestión Presupuestaria, la Jefa del Negociado de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y el Responsable de la Unidad de Modernización.

El 3 de Junio de 2016, a propuesta de la Concejala de Igualdad de Mujeres y Hombres y del Concejal de Gestión Municipal, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento aprueba la "*instrucción relativa a la implantación de presupuestos municipales con enfoque de género*" de obligado cumplimiento para todos los departamentos y servicios municipales. En cumplimiento con lo establecido en dicha instrucción, de cara a la elaboración del presupuesto 2017, durante el año 2016 se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Plasmación de la voluntad de la Corporación de implantar la elaboración de los presupuestos municipales con perspectiva de género a través de la ***Instrucción sobre elaboración de los Planes Departamentales para el Presupuesto General del año 2017.***
- **Curso de Formación Presupuestos con enfoque de género: una propuesta para avanzar en el ayuntamiento de Castellón**, desarrollado los días 14 y 15 de Junio de 2016 para el personal de la institución, principalmente dirigido a las personas responsables de la elaboración de los planes departamentales y los presupuestos.
- Contratación de una **asistencia técnica** para apoyar en la elaboración progresiva de los presupuestos municipales con enfoque de género en el Ayuntamiento de Castellón y acompañar su implementación en la formulación del presupuesto 2017.
- Elaboración de un ***instructivo para la incorporación del enfoque de género en el presupuesto 2017***, compartido con los responsables de la elaboración de Planes Departamentales en las sesiones formativas convocadas para la formulación de los Planes del 2017.

---

<sup>1</sup> Medida 1.4 del objetivo 1, de "Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres (2013-2017)", dentro del Área I "Incorporación de la perspectiva de género en todos los ámbitos de la administración". El plan aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de mayo de 2013.

- Diseño de un **formulario** *Anexo al plan departamental sobre el impacto de género del presupuesto municipal* a ser completado por aquellos Negociados que hayan identificado en sus Planes Departamentales acciones de *impacto directo o indirecto* de género.
- Acompañamiento inicial de cuatro **Planes Departamentales “Piloto”** en la incorporación del enfoque de género y la cumplimentación del Anexo. A iniciativa propia de varios negociados y unidades, este número fue posteriormente ampliado a dieciocho<sup>2</sup>.

Los siguientes apartados recogen los principales resultados del proceso organizados en tres partes: **Primeramente** se define la metodología adoptada por el Ayuntamiento para identificar y seleccionar las intervenciones con impacto de género. En **segundo lugar** se analizan conjuntamente los datos de las propuestas incorporadas en los 18 Planes Departamentales en los que fue posible identificar recursos presupuestarios con impacto de género. En **tercer lugar**, el documento brinda información detallada de estas propuestas para cada uno de los Planes Departamentales.

## I. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN: CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DEL GASTO

Como se mencionó anteriormente, no existe una manera única para trabajar en la incorporación de la perspectiva de género en un presupuesto. Por lo tanto, como primer paso, el Ayuntamiento elaboró una serie de criterios que permitieron identificar y clasificar las intervenciones de acuerdo a su impacto de género.

Para ello se partió de la premisa de que **toda acción presupuestaria**, ya sea de ingreso o de gasto tiene **impacto de género**. Bien a través de los bienes o servicio prestados, bien a través de efectos indirectos como el empleo generado, el uso potencial del espacio público, la afectación a los horarios y al tiempo disponible de la población, entre otros elementos, cualquier intervención financiada por un presupuesto público tiene un impacto diferenciado en hombres y mujeres y tiene también el potencial de contribuir a la igualdad de género (o, por el contrario, a incrementar la desigualdad y perpetuar la discriminación).

Sin embargo, identificar dicho impacto requiere contar previamente con información y datos desagregados que permitan hacer el análisis. Tomando en cuenta la situación de la que se partía, el Ayuntamiento optó por iniciar el análisis de la perspectiva de género dentro de las partidas de gasto, y para ello se propuso clasificar los Recursos

---

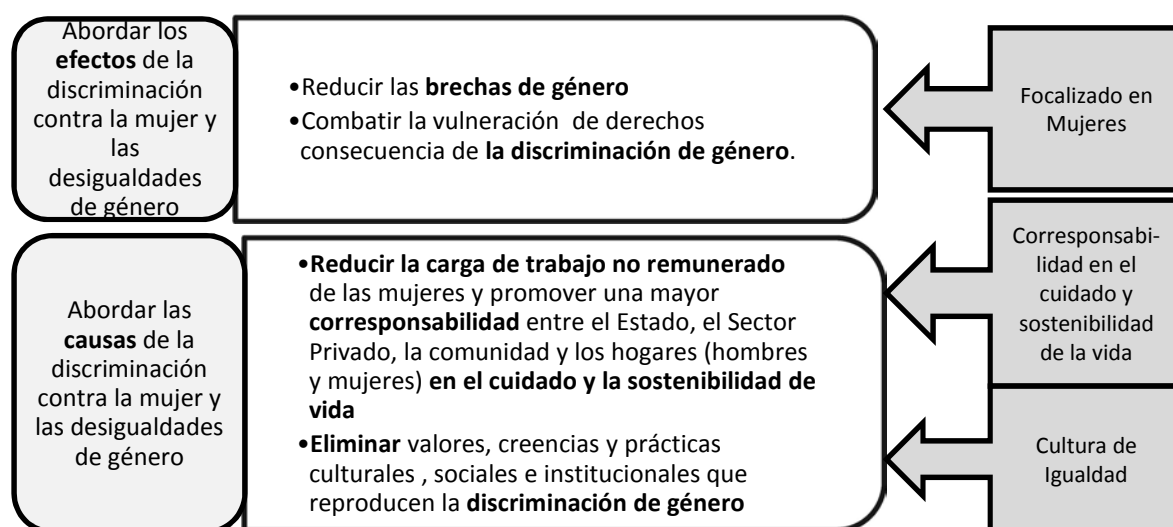
<sup>2</sup> Inicialmente estaba previsto trabajar de manera piloto con los Negociados de Igualdad de Oportunidades, Emergencia social, Archivos y Bibliotecas y la Agencia de Desarrollo Local. Posteriormente se sumaron a la iniciativa: la Unidad de modernización, el Negociado de Atención Integrada, la Unidad de participación ciudadana URYS, la Unidad de Desarrollo Comercial, la Unidad de Sanidad, el Gabinete Prevención Trastornos Adictivos, el Negociado de Coordinación de Programas de Servicios Sociales, el Negociado de Cooperación Social y Solidaria, el Negociado de Atención a la Dependencia, El Negociado de Dinamización Comunitaria, el Negociado de Inmigración y Convivencia Social, el Negociado cultura, el Negociado juventud Casal joven y la Oficina Municipal de la Vivienda.

Presupuestarios Incluidos en los Planes Departamentales de acuerdo a tres categorías posibles<sup>3</sup>:

- ❖ Gastos e Inversiones con Impacto Directo [D]
- ❖ Gastos e Inversiones con Impacto Indirecto [I]
- ❖ Gastos e Inversiones con Impacto No Identificable [NI]

### ❖ Gastos e Inversiones con Impacto Directo [D]

Se consideran gastos e Inversiones con Impacto Directo aquellas intervenciones que contribuyen directamente a promover la igualdad de género al actuar como “palanca de cambio” para modificar las causas y los efectos de la desigualdad de género.



Para facilitar la identificación de este tipo de intervenciones, se establecieron tres grupos o tipos de inversiones y gastos con impacto directo<sup>4</sup>:

- a) **Focalizado en mujeres (FM):** Intervenciones dirigidas exclusivamente a mujeres a lo largo del ciclo de vida, orientadas a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, combatir las consecuencias de la discriminación y promover su autonomía y el ejercicio de sus derechos, generando oportunidades en el ámbito político, social, económico y laboral.
- b) **Corresponsabilidad social y pública para el cuidado y sostenibilidad de la vida (CSV):** Intervenciones destinadas a promover la corresponsabilidad del Estado, el sector privado, la comunidad y los hogares, involucrando tanto a hombres como a mujeres, en el trabajo de reproducción social, del cuidado y sostenibilidad de la vida, generando condiciones materiales y culturales para una mejor distribución del trabajo doméstico y de las tareas de cuidado entre todos ellos y contribuyendo a disminuir la carga de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado que se realiza en el hogar, mayoritariamente por las mujeres y a liberar parte de su tiempo para ampliar sus oportunidades y el ejercicio de sus derechos.

<sup>3</sup>La consideración de una inversión por su impacto directo o indirecto está adaptada de la propuesta de “Marcador de Género” de la OCDE. Las definiciones aquí incluidas han sido tomadas del *Instructivo para la incorporación del enfoque de género en el presupuesto 2017* elaborado por el Ayuntamiento de Castellón.

<sup>4</sup>Propuesta adaptada de Zabalaga (2013). *Categorías para el Análisis y la Orientación de la Inversión Pública en Igualdad de Género*. ONU MUJERES.

- c) **Cultura de igualdad (CI):** Intervenciones destinadas a modificar valores, ideas, creencias y prácticas que permitan el cambio de roles y estereotipos sociales que reproducen la discriminación de género o que, mediante el cambio de imaginarios, impulsen la autonomía de las mujeres y el ejercicio de sus derechos. Adicionalmente se incluyen también todas aquellas acciones orientadas a generar cambios en la institucionalidad y en la gestión pública del Ayuntamiento (normativa, políticas, planificación, estructura, capacidades institucionales) que den el soporte necesario para la sostenibilidad de las políticas de igualdad, garanticen la transversalidad de género en el resto de las políticas y eliminen las prácticas institucionales que reproduzcan la discriminación de género.

La clasificación de un recurso presupuestario como Impacto Directo requiere que el total de los fondos asignados al mismo se utilice en una intervención que contribuya directamente a promover la igualdad de género (es decir que el total de la intervención contenida en el recurso presupuestario pueda ser considerada de impacto directo). En el caso de que existan recursos presupuestarios destinados a otros objetivos, dentro de los cuales se financiarán acciones consideradas de impacto directo, el recurso presupuestario como tal (la partida presupuestaria) será considerado de Impacto Indirecto como se verá en el siguiente apartado.

#### ❖ **Gastos e Inversiones con Impacto Indirecto [I]**

Se consideran gastos e Inversiones con Impacto Indirecto aquellas intervenciones que, sin tener necesariamente la igualdad de género como objetivo principal, en su diseño e implementación se tiene en cuenta su efecto potencial en la misma, a través de la aplicación de al menos uno de los siguientes criterios:

- ✓ Se cuenta con un diagnóstico de las brechas de género existentes en el sector o área en el que se interviene y se incluyen acciones mediante las cuales se espera contribuir a reducirlas.
- ✓ Se establecen medidas para garantizar un acceso equitativo a las personas que se benefician directamente de los bienes y servicios prestados a través de la intervención.
- ✓ En el diseño de la intervención y su posterior implementación se toman en cuenta las necesidades de hombres y mujeres de manera diferenciada.
- ✓ Se toma en cuenta el potencial impacto de los bienes y servicios brindados desde la intervención en la carga de trabajo no remunerado y en el uso del tiempo de hombres y mujeres.
- ✓ Se incluyen medidas para promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo que se espera generar a través de la intervención.

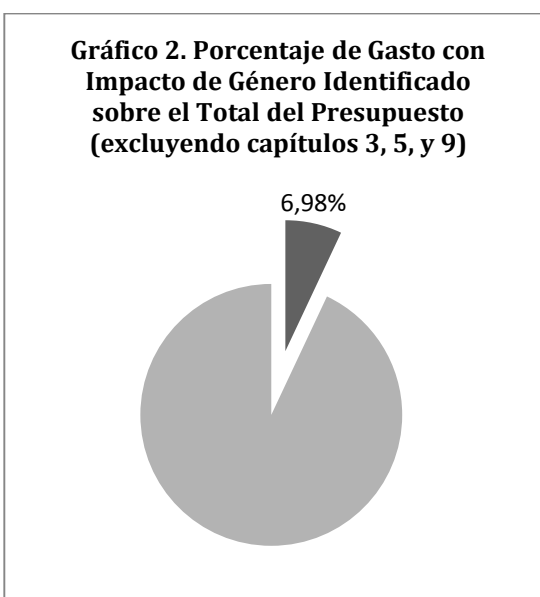
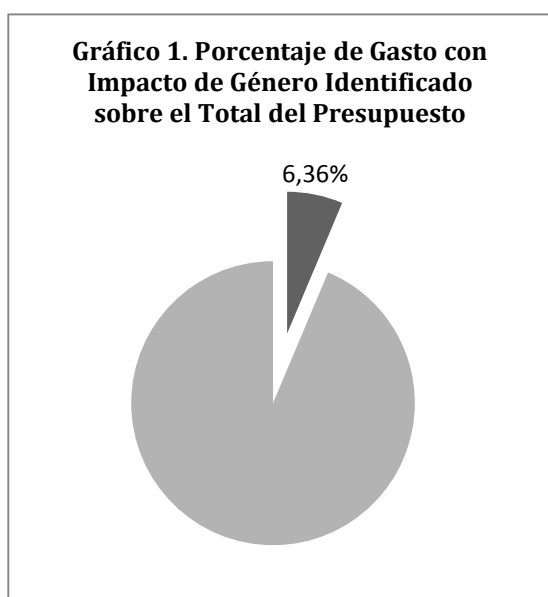
#### ❖ **Gastos e Inversiones con Impacto no identificable [NI]**

Se consideran gastos e Inversiones con Impacto no Identificable aquellas intervenciones que no han podido ser clasificadas como de Impacto Directo o Indirecto. La categoría de Impacto no Identificable no implica considerar en ningún caso que dicha intervención no tiene impacto de género, sino que dicho impacto, a día de hoy y con la información disponible, no puede ser identificado.

De acuerdo con esta clasificación, las partidas presupuestarias propuestas para el 2017 incorporaron el código [D], [I] o [NI] en su identificación. Así mismo, los Planes Departamentales en los que se identificaron intervenciones con recursos presupuestarios de impacto **Directo** o **Indirecto** elaboraron un *Anexo de Género al Plan departamental 2017* en el que se explicaba la inclusión en estas categorías. Con la información recopilada a través de estos anexos a los planes departamentales y los datos finales de las partidas presupuestarias se elabora el Presente **Informe Anexo de Impacto de Género del Presupuesto 2017** del Ayuntamiento de Castellón, recogiendo a continuación sus principales resultados

## II. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN: PRINCIPALES RESULTADOS

El presupuesto del Ayuntamiento de Castellón identifica un total de 40 intervenciones (Recursos Presupuestarios) por valor de 2.588.779,65 € de **impacto directo** y 71 de **impacto indirecto** por un importe de 8.279.610,53 €. Ambas cantidades suman 10.868.390,18 € lo que supone un 6,36 por ciento del presupuesto total del Ayuntamiento de Castellón para 2017 y un 6,98 por ciento si se excluyen los capítulos 3 (Gastos Financieros), 5 (Fondo de Contingencia) y 9 (Pasivos Financieros)<sup>5</sup>, como se muestra en los gráficos 1 y 2 respectivamente.



Estos recursos han sido identificados en un total de 18 Planes Departamentales dependientes de 9 Delegaciones diferentes: Transparencia y Modernización, Participación Ciudadana, Impulso a la Actividad Económica y la Ocupación, Juventud, Cultura, Bienestar Social y Dependencia, Vivienda, Igualdad y Salud Pública. El detalle para de cada una de ellas se muestra en la tabla 1 en la página siguiente.

<sup>5</sup> El monto Total del Presupuesto que se presentará a Junta de Gobierno asciende a 170.849.236,98 €. El monto excluyendo los capítulos 3, 5 y 9 asciende a 155.759.599,38 €

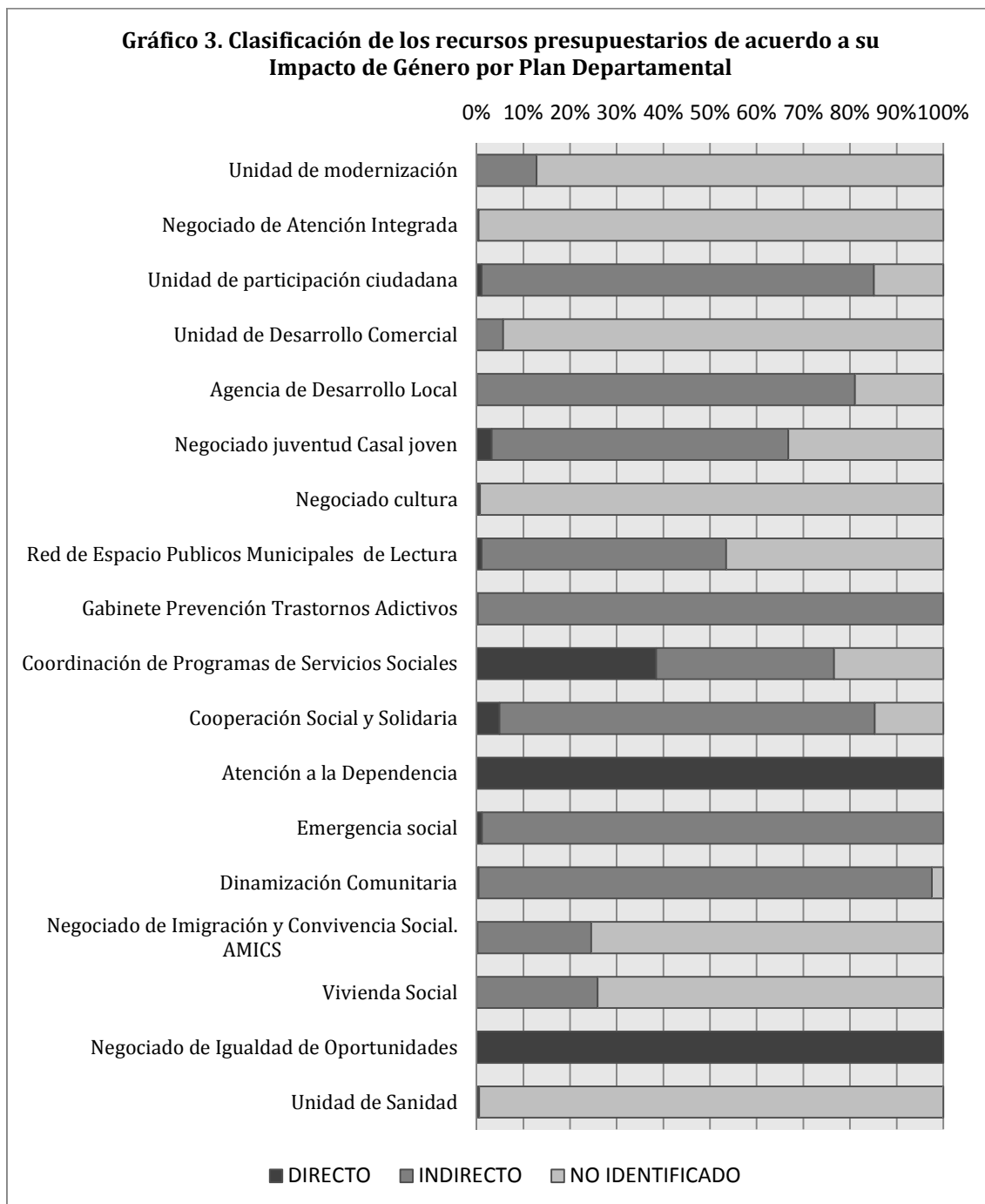
**Tabla 1. Intervenciones con Recursos Presupuestarios con Impacto de Género Identificado**

DELEGACIÓN	NOMBRE DEL PLAN DEPARTAMENTAL	DIRECTO		INDIRECTO		TOTAL PLAN DEPARTAMENTAL	% D+I respecto TOTAL PD
		Cantidad	Monto Total	Cantidad	Monto Total		
Transparencia y Modernización	Unidad de modernización	0	0,00 €	2	18.000,00 €	140.450,00 €	12,8%
	Negociado de Atención Integrada	0	0,00 €	1	300,00 €	71.033,86 €	0,4%
Participación Ciudadana	Unidad de participación ciudadana	1	2.000,00 €	7	158.000,00 €	188.000,00 €	85,1%
Impulso a la Actividad Económica y la Ocupación	Unidad de Desarrollo Comercial	0	0,00 €	1	20.000,00 €	355.400,00 €	5,6%
	Agencia de Desarrollo Local	1	2.500,00 €	24	3.269.770,94 €	4.036.730,94 €	81,1%
Juventud	Negociado juventud Casal joven	4	14.200,00 €	8	283.416,17 €	445.466,17 €	66,8%
Cultura	Negociado cultura	2	6.000,00 €	1	4.500,00 €	1.501.209,86 €	0,7%
	Red de Espacio Públicos Municipales de Lectura	1	500,00 €	3	25.350,00 €	48.350,00 €	53,5%
Bienestar Social y Dependencia	Gabinete Prevención Trastornos Adictivos	1	485,00 €	3	205.160,64 €	205.645,64 €	100,0%
	Coordinación Programas Servicios Sociales	5	587.965,41 €	2	583.484,44 €	1.529.734,22 €	76,6%
	Cooperación Social y Solidaria	1	30.000,00 €	4	492.200,00 €	612.340,00 €	85,3%
	Atención a la Dependencia	4	1.506.200,90 €	0	0,00 €	1.506.200,90 €	100,0%
	Emergencia social	1	30.000,00 €	1	2.636.152,00 €	2.666.152,00 €	100,0%
	Dinamización Comunitaria	2	1.570,00 €	5	407.647,06 €	419.382,56 €	97,6%
	Negociado de Inmigración y Convivencia Social. AMICS	1	400,00 €	5	62.153,00 €	254.786,00 €	24,6%
Vivienda	Vivienda Social	0	0,00 €	4	113.476,28 €	437.476,28 €	25,9%
Igualdad	Negociado de Igualdad de Oportunidades	15	403.958,34 €	0	0,00 €	403.958,34 €	100,0%
Salud Pública	Unidad de Sanidad	1	3.000,00 €	0	0,00 €	604.150,77 €	0,5%
<b>TOTAL</b>		<b>40</b>	<b>2.588.779,65 €</b>	<b>71</b>	<b>8.279.610,53 €</b>		

**FUENTE:** Planes Departamentales elaborados por los distintos negociados del Ayuntamiento.



Como se observa en el gráfico 3, en algunos Planes Departamentales como los del *Gabinete de Prevención de Trastornos Adictivos, Atención a la Dependencia, Emergencia Social, o Igualdad de Oportunidades* las acciones de impacto directo e indirecto suponen el 100% de su presupuesto. En otros como los de *Participación Ciudadana, Agencia de Desarrollo Local, Cooperación Social y Solidaria* o *Dinamización Comunitaria* supera el 80%.



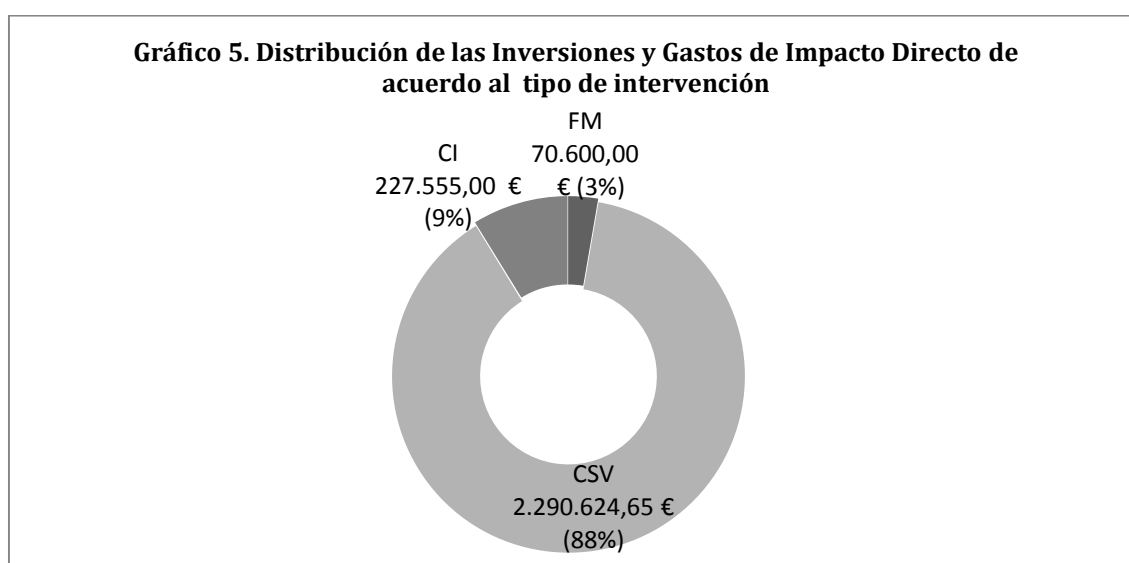
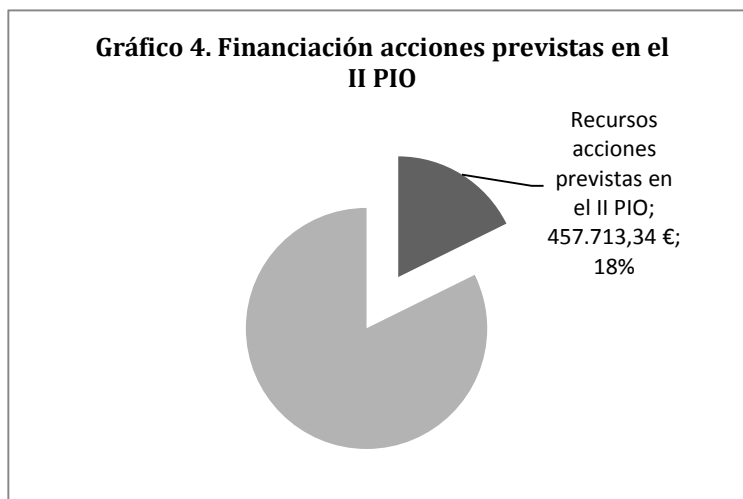
## Impacto Directo

Como queda detallado en la tabla 1 (página anterior), el monto total de recursos asignados a intervenciones de **impacto directo** asciende a 2.588.779,65€. De estos recursos, 457.713,34€ (un 18%) corresponden a la **financiación de intervenciones previstas en el II Plan de Igualdad de Oportunidades** (gráfico 4)

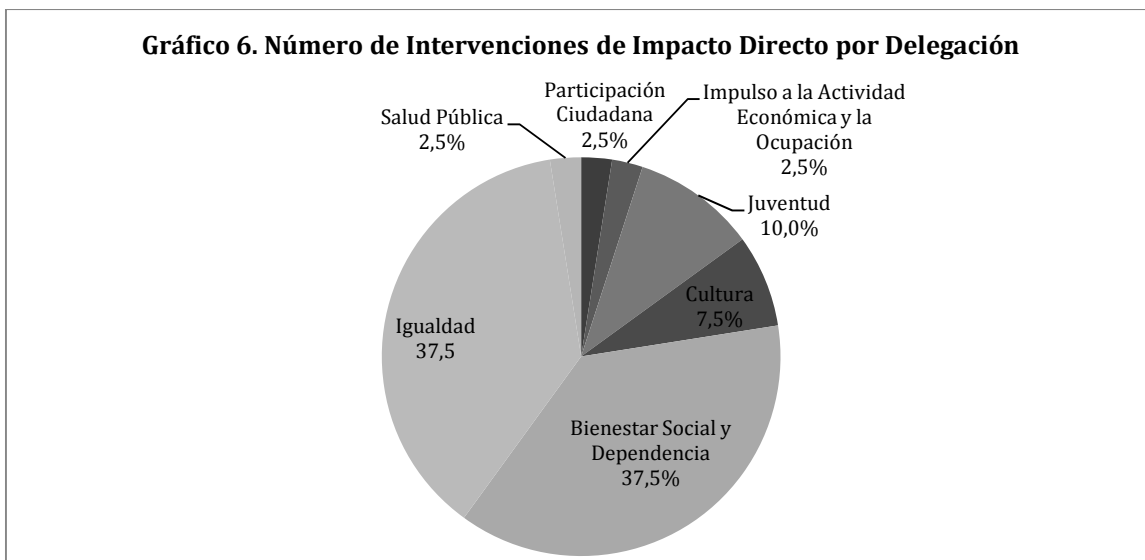
estando incluidas en los Planes Departamentales de: Agencia de Desarrollo Local, Cultura, Dinamización Comunitaria, Emergencia social, Gabinete de Prevención Trastornos Adictivos, Juventud, Red de Espacios Públicos Municipales de Lectura, Sanidad y Unidad de Participación Ciudadana, además del Plan del

Negociado de Igualdad de Oportunidades. Ello refleja la necesidad de asumir colectivamente el Plan como parte de la acción del Ayuntamiento y de llevar a cabo acciones transversales en las diferentes delegaciones para poder cumplir con su implementación.

En relación con el **tipo de gasto o inversión** prevista, la gran mayoría (2.290.624,65 €, es decir el 88 por ciento) son intervenciones vinculadas a la promoción de la Corresponsabilidad social y pública para el cuidado y sostenibilidad de la vida (CSV). Un 9 por ciento (227.555,00€) están orientadas a promover una cultura de Igualdad (CI) y el 3 por ciento restante (70.600,00€), son inversiones y gastos focalizados en mujeres (FM) a través de medidas de acción afirmativa (ver gráfico 5).

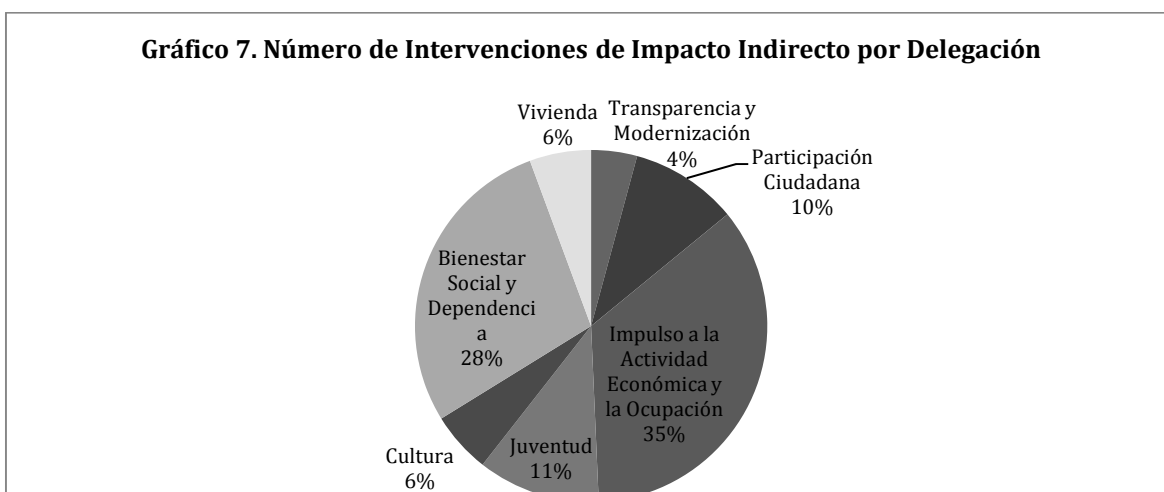


Como se muestra en el gráfico 6, la *Delegación de Igualdad* y la *Delegación de Bienestar Social y Dependencia* son responsables cada una de un tercio de las intervenciones de **impacto directo** (15 de las 40, es decir 37,5 por ciento). Las delegaciones de *Juventud* y *Cultura* son responsables respectivamente de 4 (10 por ciento) y 3 (7,5 por ciento) de las intervenciones de impacto directo, mientras que las de *Salud Pública*, *Participación ciudadana* e *Impulso a la Actividad económica y la ocupación* lo son por una intervención cada una (2,5 por ciento cada una).



### Impacto Indirecto

El monto total de recursos asignados a intervenciones en las que ha sido posible identificar un **impacto indirecto** en el presupuesto 2017 es de 8.279.610,53€. Como muestra el gráfico 7, algo más de un tercio (25 de las 71, es decir 35 por ciento) pertenecen a Planes departamentales bajo la responsabilidad de la Delegación de *Impulso a la Actividad económica y la ocupación* (24 de ellas incluidas en el Plan de la Agencia de Desarrollo Local), y casi otro tercio (20, es decir 28 por ciento) se encuentran en Planes pertenecientes a la Delegación de *Bienestar Social y Dependencia*. Otras delegaciones con Planes Departamentales en las que se han identificado intervenciones de Impacto directo son: *Juventud* (8, 11 por ciento), *Participación ciudadana* (7, 10 por ciento), *Cultura* y *Vivienda* (4, 6 por ciento cada una) y *Transparencia y Modernización* (3,4 por ciento).



### III. INTERVENCIONES DE IMPACTO DIRECTO E INDIRECTO: DETALLE POR PLANES DEPARTAMENTALES

A continuación se presenta un detalle de las intervenciones de impacto directo e indirecto incluidas en cada uno de los 18 Planes Departamentales<sup>6</sup>.

#### Unidad de modernización

El Plan Departamental de la Unidad de Modernización prevé dos Recursos Presupuestarios de **Impacto Indirecto**, por un monto total de 18.000 €, lo que supone un 12,8 por ciento de su presupuesto. Estos recursos están ligados a las siguientes actividades:

- El Mantenimiento de la aplicación informática para el sistema de Información de Indicadores Urbanos del Portal de Transparencia (Observatorio Estadístico de la Ciudad en [www.castello.es/frontal/transparencia/pages/index.php](http://www.castello.es/frontal/transparencia/pages/index.php)), el cual contiene 773 indicadores de la ciudad de Castellón de la Plana, de los que 128 permiten ofrecer datos referentes a la mujer en áreas de información como: Población, Nacionalidad por grupos de edad, lugar de nacimiento, residencia, paro registrado y contratos registrados.
- La emisión de Certificaciones de calidad ISO 9001:2000, dentro de las cuales se prevé, en al menos dos departamentos (ADL y AMICS), incluir un párrafo en el documento obligatorio “Política de Calidad” donde se haga referencia a su implicación en materia de perspectiva de género y obtener estadísticas desagregadas por sexo.

#### Negociado de Atención Integrada

El Plan Departamental del Negociado de Atención Integrada incluye un Recurso Presupuestario identificado como de **Impacto Indirecto**, por un monto total de 300 € (0,4 por ciento de su presupuesto), consistente en la elaboración del folleto informativo para suministrar información a la ciudadanía haciendo uso de un lenguaje no sexista y evitando utilizar imágenes estereotipadas.

#### Unidad de participación ciudadana

El Plan Departamental de la Unidad de Participación Ciudadana incorpora un Recurso Presupuestario de **Impacto Directo** por valor de 2.000 € y siete de **Indirecto**, por valor de 158.000 €, lo que significa el 85,1 por ciento de su presupuesto.

Como Recurso Presupuestario de **Impacto Directo**, se prevé la realización de un taller de formación dirigido específicamente a mujeres para aprender a utilizar la Plataforma de los Presupuestos Participativos e incorporar sus propuestas en la misma. Este taller tendría por objetivo promover la mayor participación de las mujeres en el presupuesto participativo contribuyendo a disminuir las barreras y obstáculos que el uso de las nuevas tecnologías pueda generar para dicha participación.

---

<sup>6</sup> Para cada Plan Departamental que incluyó intervenciones de impacto directo o indirecto fue elaborado por los negociados un “Anexo de Impacto de Género” donde se incluía la información que se resume en este apartado.

Los recursos de **Impacto Indirecto**, están ligados a las siguientes actividades:

- Por un lado, tanto en las Jornadas de Participación Ciudadana como en las Campañas y acciones de promoción y divulgación de la participación, se promoverá la igualdad de género como herramienta de relaciones sociales y trabajo en el tejido asociativo local.
- Como parte del apoyo a la actividad del “Resset Weekend”, se llevarán a cabo acciones destinadas al fomento de la participación de mujeres en esta actividad de emprendimiento en la creación de empresas de base tecnológica y se solicitará a la empresa organizadora del evento una cuota de participantes mujeres de al menos el 30%.
- En las acciones de Difusión del Plan estratégico de Participación ciudadana se utilizará un lenguaje inclusivo y no sexista, evitando el uso de imágenes estereotipadas o que puedan ser discriminatorias contra la mujer.
- En la formulación de los términos de referencia de la evaluación del Plan estratégico de Participación ciudadana se solicitará incorporar la perspectiva de género en su diseño y ejecución, para poder analizar sus resultados en hombres y mujeres de manera diferenciada y analizar su contribución a la igualdad de género.
- Dentro de la convocatoria de Subvenciones de concurrencia competitiva se valorarán las actuaciones efectivas que contribuyan a la consecución del II Plan de Igualdad de Oportunidades por parte de las asociaciones solicitantes. también se valorarán positivamente las actividades orientadas a promover la participación de la mujer. Dentro de las bases reguladoras de la convocatoria, se exigirá en la memoria que acompaña a la solicitud, información sobre el número de personas asociadas desagregado por sexo y el número de mujeres que forman parte de la Junta Directiva. Así mismo, en la memoria final detallada de la realización del proyecto o actividad, las instituciones deberán incluir los datos desagregados por sexo, con indicación del número de mujeres beneficiarias directas.
- En las formaciones previstas para la ciudadanía en el uso de la plataforma digital de los presupuestos participativos, además del taller específico dirigido a mujeres (que se incluye como recurso de impacto directo) se realizará una difusión especial con organizaciones de mujeres para invitarles a participar en las formaciones mixtas. También se recogerán los datos de las solicitudes realizadas en la plataforma on-line desagregados por sexo y se analizarán posteriormente para promover medidas de participación inclusiva.

### Unidad de Desarrollo Comercial

El Plan Departamental de la Unidad de Desarrollo Comercial incluye un Recurso Presupuestario identificado como de **Impacto Indirecto**, por un monto total de 20.000 € (5,6 por ciento de su presupuesto), consistente en el Plan de Formación anual para comerciantes de la ciudad, dentro del cual se prevé organizar una formación dirigida a mujeres para emprendimiento como comerciantes y su adaptación al puesto de gerentes.

### Agencia de Desarrollo Local

El Plan Departamental de la Agencia de Desarrollo Local incorpora un Recurso Presupuestario de **Impacto Directo** por valor de 2.500€ y veinticuatro de **Indirecto**, por valor de 3.269.770,94€. Ambas cantidades sumadas (directo e indirecto) significan el 81,1 por ciento de su presupuesto.

Como Recurso Presupuestario de **Impacto Directo**, se prevé el desarrollo de campañas sensibilización sobre la transversalidad género con el empresariado local.

En cuanto a los recursos de **Impacto Indirecto**, los mismos han sido identificados atendiendo a las siguientes intervenciones:

- Dentro de la línea de ayudas del Ayuntamiento de apoyo y promoción del emprendedurismo, con vistas a promover la integración de la perspectiva de género en la intervención, se desagregarán los datos de los solicitantes por sexo y se hará un análisis de necesidades diferenciado por sexo de los resultados a final de año que será publicado en la memoria de la ADL.
- En los convenios nominativos que se firmen con las instituciones de fomento de la economía social se pedirá desagregación de datos por sexo, estudio de necesidades desagregadas por sexo. En la memoria final se reflejará dicha información y se elaborará propuestas para compensar los desequilibrios detectados y mejorar la integración de la perspectiva de género en el diseño de las intervenciones futuras.
- Siguiendo directivas europeas y respondiendo a la mayor situación de desempleo que enfrentan las mujeres jóvenes de Castellón, en las convocatorias de selección de personal del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) se recogerá una medida de acción afirmativa consistente en dar una mayor puntuación a las candidatas mujeres. Esta medida afecta a los programas de: atención al desempleo juvenil, taller de empleo, contratación de personas desempleadas y orientación laboral cofinanciados entre el Ayuntamiento y la Generalitat Valenciana. La ADL recogerá los datos de las personas finalmente contratadas desagregados por sexo y los incluirá en su memoria de actividades. Estas mismas medidas están previstas para las convocatorias que el Ayuntamiento llevará a cabo para actividades de Orientación, Formación para el Empleo y Emprendimiento mediante aportación municipal.
- Dentro del programa de Becas para participantes en los cursos para personas desempleadas, y atendiendo a la mayor situación de desempleo de las mujeres en Castellón, en las convocatorias de selección se recogerá una medida de acción positiva consistente en dar una mayor puntuación a las candidatas mujeres.
- Por otro lado, cuando las mujeres acuden a informarse sobre los cursos de formación disponibles para personas desempleadas se les muestra toda la oferta formativa y de empleo disponible, evitando caer en estereotipos. De esta manera, en Castellón se han logrado formar un número importante de mujeres en profesiones tradicionalmente masculinizadas.
- Dentro del programa *Jornals de Vila*, atendiendo a la mayor situación de desempleo que enfrentan las mujeres en Castellón se prevé otorgar un mayor puntaje a las candidatas mujeres y 3 puntos adicionales a mujeres supervivientes de violencia de género. La ADL recogerá los datos de las personas finalmente contratadas desagregados por sexo y los incluirá en su memoria de actividades.
- En la convocatoria de bases para subvenciones para proyectos innovadores de empleo otorgadas a través de concurrencia competitiva se pondrán como criterios de valoración positiva: el hecho de que la empresa que tenga un plan de igualdad, el fomento de empleo femenino y la puesta en marcha de medidas que permitan la conciliación de la vida personal y laboral.

- En las aportaciones nominativas a entidades para la promoción del empleo y orientación laboral como son: el Consorcio Pacto Local por el Empleo, la Asociación Personas Sordas (ASORCAS) y la Fundación Secretariado General Gitano, en cumplimiento del artículo 6 de la OGS se incluirá una cláusula que estipule que “En desarrollo del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades, y a los efectos de incluir la perspectiva de género en los convenios suscritos por el Ayuntamiento de Castellón en la gestión de los datos y la información derivada de los mismos, la citada Asociación emitirá el informe anual en el que se hará constar la desagregación de los datos por sexo de todas las personas participantes o usuarias en la actividad objeto del presente convenio, así como la interpretación y análisis de dichos datos y su evolución durante el último año. Así mismo la citada Asociación acreditará la formación en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y violencia de género por parte del personal técnico responsable de los servicios objeto del presente convenio. A tal fin, el departamento de Igualdad del Ayuntamiento de Castellón, ofrecerá anualmente formación específica de la que se expedirá acreditación”.

### Negociado juventud Casal joven

El Plan Departamental del Negociado de Juventud prevé cuatro Recursos Presupuestarios de **Impacto Directo** por valor de 14.200 € y ocho en los que ha sido posible identificar el **Impacto Indirecto**, por un monto total de 283.416,17 €. La suma de ambas cantidades supone el 66,8 por ciento de su presupuesto.

Los recursos de **Impacto Directo**, están ligados a las siguientes actividades:

- Dentro del programa de educación emocional y habilidades para la convivencia se realizan actividades (con presupuesto específico) destinadas a modificar valores, ideas, creencias y prácticas que permitan el cambio de roles y estereotipos sociales que reproducen la discriminación, tanto de género como culturales y sociales. Se ofertarán charlas y talleres en centros educativos en temas como habilidad emocional, sexualidad, respeto y convivencia, desde una perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres y respeto a relaciones interpersonales. Para ello se buscará contratar con una entidad o persona cualificada en la materia con conocimientos de género.
- Como parte de las actividades previstas en el II PIO, se convocará el Premio para cortometrajes sobre igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, dirigidos a cerrar brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito cultural.
- Como parte de las actividades comprometidas en el PIO, se realizará la feria de ocio infantil y juvenil de navidad, dentro de la cual se prevé una cuantía específica para la realización de actividades destinadas a modificar valores, ideas, creencias y prácticas que permitan el cambio de roles y estereotipos sociales.
- Como parte del contrato para la gestión de las aulas municipales de informática del Casal Jove y del Centro Polifuncional Urban se contemplará la realización de al menos dos cursos de alfabetización digital para mujeres con el fin de cerrar brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el acceso a las nuevas tecnologías.

Los Recursos Presupuestarios de **Impacto Indirecto** están identificados como parte de las siguientes intervenciones:

- Como parte del Programa asesoría formación y empleo en centros educativos (Forum Itinerante) se realizarán intervenciones destinadas a modificar valores, ideas, creencias y prácticas que permitan el cambio de roles y estereotipos sociales que reproducen la discriminación de género en el momento de la elección vocacional. En definitiva se buscará difundir la diversidad de posibilidades profesionales sin caer en estereotipos de género.
- Dentro del Recurso Presupuestario destinado a la Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar proyectos dirigidos a la gente joven de la ciudad, se valorará como criterio para la concesión de subvenciones que las intervenciones a realizar por las asociaciones vayan destinadas directa o indirectamente a modificar valores, ideas, creencias y prácticas que permitan el cambio de roles y estereotipos sociales y de género.
- Como parte del servicio destinado a ofrecer espacios acondicionados para ensayo de grupos de música integrados por jóvenes de Castellón (en el que tradicionalmente ha predominado la presencia de hombres), se realizarán actividades, como conciertos, masterclass, etc. dirigidas a hacer visible la imagen de la mujer en el mundo de la música.
- Como parte de la organización y ejecución de los talleres y actividades de tiempo libre, se incluirá como objetivo del programa la educación en la igualdad entre mujeres y hombres, debiendo realizarse actividades para la consecución de este objetivo previa aportación de un estudio previo sobre éstas que las contextualice y fundamente.
- El Programa de ocio alternativo durante los fines de semana (dentro del cual se organizan actividades lúdicas, deportivas y culturales dirigidas al público joven que fomente el ocio saludable y la cultura) incluirá como objetivo la educación en valores y el fomento de la sociabilidad, la convivencia, la integración, la participación y la igualdad entre mujeres y hombres. Para la contratación de la empresa que se hará responsable de la prestación del servicio se incluirá en las bases un criterio de adjudicación de carácter social: compromiso suscrito por el/la licitador/a consistente en contratar para la ejecución del contrato a una (1) mujer en puesto de responsabilidad, que se concreta en la tarea de Coordinación General del Servicio.
- Dentro de la Contratación de la empresa para la gestión y desarrollo de la Feria de Ocio Infantil y Juvenil de Navidad se incluirá en las bases un criterio de adjudicación de carácter social: En su caso, compromiso de contratar para la ejecución del contrato a mujeres en puestos de responsabilidad, que se concretan en las tareas de coordinación de las áreas de las que forman parte las actividades.
- Dentro del Programa de gestión de Aulas Municipales de Informática del Casal Jove y del Centro Polifuncional Urban, además de la realización de cursos de alfabetización digital específicos para mujeres (actividad de impacto directo), se promoverá la participación de las mujeres jóvenes en el resto de los cursos, con el fin de cerrar brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el acceso a las nuevas tecnologías.
- Dentro del II Plan Municipal de Juventud, se prevé la contratación de un estudio diagnóstico de la situación actual de la gente joven en nuestra ciudad en el que se recabarán y analizarán los datos desagregados por sexo. El diagnóstico incluirá además un análisis diferenciado por sexo de las necesidades de la gente joven de la ciudad.



## Negociado cultura

El Plan Departamental del Negociado de Cultura prevé dos Recursos Presupuestarios de **Impacto Directo**, por un monto total de 6.000€ y uno de Indirecto, por valor de 4.500€. La suma de ambas cantidades supone el 0,7 por ciento de su presupuesto.

Las intervenciones de **Impacto Directo** previstas son:

- Diversas actividades culturales a definir conjuntamente con el SIO como parte del Plan de Igualdad de Oportunidades. Entre ellas, se incluirá una actividad vinculada a la campaña de prevención de violencia a realizar en torno al día 25 de Noviembre.
- Publicación de Premio Recuperación Histórica de las Mujeres, concurso que nace de la necesidad de visibilizar la aportación de las mujeres a la historia de la ciudad y la provincia de Castellón. El premio se entregará el 8 de marzo y el libro será difundido en la feria del libro.

Adicionalmente, el Plan prevé un Recurso Presupuestario adicional de **Impacto Indirecto** vinculado a la partida de edición y publicación de libros, dentro de la cual se incluirán la publicación de otras obras vinculada al Plan de Igualdad, como por ejemplo, los premios ganadores del concurso de relato de mujeres.

## Red de Espacios Públicos Municipales de Lectura

El Plan Departamental de la Red de Espacios Públicos Municipales de Lectura incorpora un Recurso Presupuestario de **Impacto Directo** por valor de 500€ y tres de **Indirecto**, por valor de 23.350€. La suma de ambas cantidades supone el 53,5 por ciento de su presupuesto.

Como Recurso Presupuestario de **Impacto Directo**, se prevé impulsar en las Red acciones relacionadas con el II PIO, tales como la promoción de clubes de lectura bajo perspectivas de género y la compra de obras destinadas a los mismos. Así mismo, se confeccionarán guías de lectura específicas de género coincidiendo con la celebración del Día Internacional de la Mujer (8 de Marzo).

Los recursos de **Impacto Indirecto** identificados están ligados a las siguientes actividades:

- Como parte de la adquisición de fondos bibliográficos, se prevé destinar una parte del presupuesto anual a obras escritas por mujeres, biografías sobre mujeres y otras de temática de género, a fin de visibilizar la importancia sociocultural de las mujeres en los fondos bibliográficos de nuestras bibliotecas y ofrecer materiales que permitan acceder al conocimiento y a la promoción de la igualdad de género.
- Dentro de las campañas de animación a la lectura una parte irán destinadas a promover la coeducación y la igualdad de género entre las niñas y los niños en edad escolar que participen en la campaña.
- Como parte del servicio de visitas escolares, en aquellas visitas que requieran la narración de cuentos, se intentará promover los valores de la coeducación y la igualdad de género entre las niñas y los niños en edad escolar que acudan a las visitas.

## Gabinete Prevención Trastornos Adictivos (GAPTA)

El Plan Departamental del Gabinete Prevención Trastornos Adictivos (GAPTA) incorpora un Recurso Presupuestario de **Impacto Directo** por valor de 485 € y tres de **Indirecto**, por valor de 205.160,64 €. La suma de ambas cantidades supone el 100 por ciento de su presupuesto.

Como Recurso Presupuestario de **Impacto Directo**, se prevé realizar una jornada-reunión anual, para analizar la evolución del consumo de sustancias desde la perspectiva de género, buscando principalmente generar y sostener una sensibilidad desde los recursos locales especializados hacia el hecho diferencial en el consumo de mujeres y hombres y facilitar el conocimiento y aplicación de medidas de tratamiento diferenciales

Los recursos de **Impacto Indirecto** identificados están ligados a las siguientes actividades:

- Programa de prevención familiar en conductas adictivas "En familia, educar para la vida", el cual se diseña para promover un acceso equitativo de todas las personas, adaptando los horarios a las necesidades de los diferentes grupos de población. Para ello se ha diseñado un cuestionario (medida 5.5.1 del II PIO) para conocer y valorar el mejorar el acceso de las personas participantes tomando en cuenta las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres.
- Dentro de las campañas y programas de prevención de las drogodependencias, como herramientas para educar en valores de salud, habilidades sociales, resolución de conflictos, y otras variables o factores de protección ante el consumo de drogas, se tomará en cuenta las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres en el diseño de los materiales.
- Dentro de la Convocatoria de subvenciones destinadas a ofrecer apoyo técnico y económico a las ONGs autorizadas por la Consellería de Sanidad de la Generalitat Valenciana, tal y como se indica en la Medida 1.8.5 del II Plan de Igualdad, se incluye la perspectiva de género a través de incorporarla como criterio valorativo. Además, se incorporan cada año en las bases un cuestionario que debe ser contestado como un apartado del proyecto presentado. Así mismo, se solicita que las memorias tengan esta perspectiva y la desagregación por datos incorporada. Además los proyectos financiados, en algunos casos contienen actuaciones con impacto directo del tipo focalizado en mujeres (como por ejemplo talleres destinados a mujeres alcohólicas) o bien actuaciones tipo cultura de igualdad (como por ejemplo cuando se solicita que sea toda la familia quien se corresponsabilice del apoyo al tratamiento y no sólo algunos miembros con un rol más "cuidador" dentro del núcleo familiar). En la medida de lo posible, se intentará cuantificar la cantidad de las subvenciones finalmente destinadas a estos tipos de intervenciones.

## Coordinación de Programas de Servicios Sociales

El Plan Departamental del Negociado de Coordinación de Programas de Servicios Sociales prevé cinco Recursos Presupuestarios de **Impacto Directo** por valor de 587.965,41 € y ocho en los que ha sido posible identificar el **Impacto Indirecto**, por un monto total de 583.484,44 €. La suma de ambas cantidades supone el 76,6 por ciento de su presupuesto.

Los recursos de **Impacto Directo**, están ligados a inversiones en corresponsabilidad social y pública para el cuidado y sostenibilidad de la vida (CSV), para generar condiciones que contribuyan a disminuir la carga de trabajo de cuidado no remunerado que se realiza en el hogar, mayoritariamente por las mujeres, lo que permite liberar parte de su tiempo para ampliar sus oportunidades. Estas serían:

- El contrato de gestión del Servicio Municipal de Transporte Adaptado a través del cual se brinda transporte de niños niñas y personas adultas con diversidad funcional.
- El Convenio con ASPROPACE para la ejecución del Proyecto de actividades de ocio y tiempo libre en su Centro de Día-Residencia para Paralíticos Cerebrales.
- El Convenio con la Fundación Salomé Moliner para la financiación parcial actividades a desarrollar con enfermos de Alzheimer y otras demencias.
- El Convenio con la Asociación de Padres y Madres de personas con autismo de Castellón para la ejecución de los programas de "Respiro familiar" y de "Ocio y Tiempo libre".
- El Convenio con Asociación de Familiares de Enfermos Mentales (AFDEM) para el desarrollo del Proyecto "Actividades a realizar con personas con enfermedad mental y sus familiares o allegados"

Los Recursos Presupuestarios de **Impacto Indirecto** están vinculados a los Convenios a establecer con las organizaciones Cáritas Diocesana Segorbe Castellón para la ejecución del Programa de Transeúntes y personas sin hogar y con la Fundación Punjab dentro del cual están previstas actividades con mujeres de la población Gitana en el Centro Sociocultural San Agustín. En ambos casos en cumplimiento del artículo 6 de la OGS se incluirá una cláusula que estipule que "en desarrollo del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades, y a los efectos de incluir la perspectiva de género en los convenios suscritos por el Ayuntamiento de Castellón en la gestión de los datos y la información derivada de los mismos, la citada Asociación emitirá el informe anual en el que se hará constar la desagregación de los datos por sexo de todas las personas participantes o usuarias en la actividad objeto del presente convenio, así como la interpretación y análisis de dichos datos y su evolución durante el último año". Así mismo dichas asociaciones acreditarán la formación en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y violencia de género por parte del personal técnico responsable de los servicios objeto de los convenios.

### Cooperación Social y Solidaria

El Plan Departamental del Negociado de Cooperación Social y Solidaria incorpora un Recurso Presupuestario de **Impacto Directo** por valor de 30.000€ y tres de **Indirecto**, por valor de 492.200€. La suma de ambas cantidades representa el 85,3 por ciento de su presupuesto.

Como Recurso Presupuestario de **Impacto Directo**, se prevé la contratación de una Exposición sobre Mujeres de Afganistán para promover la sensibilización y la solidaridad con la situación de esta población.

En cuanto a los Recursos Presupuestarios de **Impacto Indirecto**, uno de ellos está vinculado a la Asistencia Técnica para la elaboración del I Plan de Cooperación y Solidaridad, para la cual se solicitará incorporar la perspectiva de género en su formulación dentro de los términos de referencia definidos para la contratación. Los otros tres recursos de Impacto Indirecto están ligados a las tres convocatorias de Subvenciones (cooperación al desarrollo, sensibilización para la solidaridad y asociaciones y entidades prestadoras de servicios sociales), en las cuales está previsto incorporar la perspectiva de género mediante varios mecanismos:

- En los formularios para presentar proyectos a la convocatoria de Subvención, se recogerán sistemáticamente la información de beneficiarios y beneficiarias de los proyectos desagregada por sexo.
- En el caso de las subvenciones para entidades prestadoras de servicios sociales, se cuenta con un listado de indicadores de observación para analizar si las propuestas presentadas contemplan adecuadamente la perspectiva de género. Para la concesión de subvenciones del año 2017 se trabajará en su mejora y en la elaboración de sendos listados para las convocatorias de cooperación al desarrollo, sensibilización para la solidaridad.
- La integración de la perspectiva de género será además uno de los criterios que puntúe para la valoración de los proyectos
- Una vez concedidas las subvenciones, se cuantificará la cantidad de proyectos de que han incorporado la perspectiva de género y se reportará en la memoria elaborada por el Negociado

### **Atención a la Dependencia**

El Plan Departamental del Negociado de Atención a la Dependencia prevé cuatro Recursos Presupuestarios de **Impacto Directo** por valor de 1.506.200,90€, lo que significa el 100 por ciento de su presupuesto. Estos recursos, están ligados a inversiones en corresponsabilidad social y pública para el cuidado y sostenibilidad de la vida (CSV), que generan condiciones para disminuir la carga de trabajo de cuidado no remunerado que se realiza en el hogar, mayoritariamente por las mujeres, lo que permite liberar parte de su tiempo para ampliar sus oportunidades. Son inversiones destinadas a promover la corresponsabilidad del Estado en el trabajo de reproducción social, del cuidado y sostenibilidad de la vida, generando condiciones materiales y culturales para una mejor distribución del trabajo doméstico y de las tareas de cuidado entre toda la sociedad. Las intervenciones previstas en el presupuesto 2017 son:

- El Servicio Municipal de Ayuda A Domicilio (SAD). Este es un servicio prestado por personal cualificado, que acude al domicilio para atender las necesidades más básicas de la persona beneficiaria, siempre y cuando ésta no pueda realizarlas por sus propios medios, tales como atención e higiene personal, supervisión de alimentación, medicación, compras y limpieza del hogar, etc, garantizando así la permanencia en su domicilio habitual. El SAD realiza tareas que incluyen todos aquellos trabajos y actividades básicas de la vida diaria, destinadas a mejorar el bienestar físico y emocional de las personas, como por ejemplo: el mantenimiento de los espacios y bienes domésticos, el cuidado de los cuerpos, la educación y formación de las personas, el mantenimiento de relaciones sociales o el apoyo psicológico a los miembros de la familia. Implica una dimensión corporal/material pero también otra

emocional/afectiva. Todo ello al objeto de mejorar la calidad de vida de las personas atendidas y colaborar en reducir la saturación generada en la persona cuidadora.

- Servicio Municipal de Teleayuda/Teleasistencia Domiciliaria. Se trata de un servicio en el que un dispositivo conectado a la red telefónica, instalado en la vivienda del usuario/a, permite, ante situaciones de emergencia y con sólo pulsar un botón, que lleva encima constantemente poder avisar de la existencia de cualquier problema las 24 horas del día y los 365 días del año por medio de una secuencia de llamadas telefónicas a los números previamente grabados, o a una centralita de atención de emergencias. Se asegura una intervención inmediata, contribuyendo de este modo a la permanencia en el domicilio habitual. Es una forma de descargar a la persona cuidadora, pudiendo ésta realizar otro tipo de tareas fuera del domicilio.
- Servicio de *Menjar A Casa*. Se trata de un servicio mediante el cual se sirve la comida a domicilio a las personas mayores y/o que sufran de alguna discapacidad y que por su especial situación presenten dificultades para poder realizar la compra y la preparación de la comida diaria, pero desean permanecer viviendo en su propia casa, existiendo varios tipos de menús para poder adaptarse a las necesidades de las personas. Todo ello al objeto de mejorar la calidad de vida de las personas atendidas, así como colaborar en reducir la saturación generada en la persona cuidadora.
- Servicio de *Major a Casa*. Se trata de un programa que comprende un conjunto de servicios, mediante los cuales las personas beneficiarias reciben en su domicilio diariamente la comida y semanalmente la limpieza básica del hogar, así como la lavandería de la ropa de cama y baño. El programa está dirigido a personas mayores y/o que sufran alguna discapacidad, presentando dificultades para la realización de las tareas mencionadas, garantizando así, la permanencia en su domicilio habitual. Todo ello al objeto de mejorar la calidad de vida de las personas a las que se atiende, así como colaborar en reducir la saturación generada en la persona cuidadora.

## Emergencia social

El Plan Departamental del Negociado de Emergencia social incorpora un Recurso Presupuestario de **Impacto Directo** por valor de 30.000€ y siete de **Indirecto**, por valor de 2.636.152,76€. La suma de ambas cantidades supone el 100 por ciento de su presupuesto.

Como Recurso Presupuestario de **Impacto Directo**, se prevé una partida de ayudas dirigidas a mujeres en situaciones vulnerables en el marco del II PIO. Estas ayudas se conceden con presupuesto exclusivamente municipal, con el objeto de apoyar económicamente a mujeres que no pueden acceder a prestaciones de Emergencia Social por superar el límite máximo de ingresos establecido por la normativa autonómica aplicable. Suponen, por tanto, la incorporación de la perspectiva de género a la gestión de prestaciones económicas municipal y en este caso una medida de acción afirmativa. Las mismas se conceden de oficio a propuesta de los/as Trabajadores/as Sociales y o Educadores/as Sociales, cuando detectan casos en los que una mujer, por presentar un situación de desigualdad de género, debe realizar un esfuerzo superior al del hombre para alcanzar los mismos estándares de vida. El acceso a estas prestaciones es análogo al de las prestaciones económicas individualizadas de emergencia exigiéndose el cumplimiento por parte de las solicitantes de los mismos requisitos de las ayudas de emergencia, excepto lo

relativo a la renta per cápita máxima de acceso. En las ayudas en el marco del PIO las solicitantes deberán disponer de una renta per cápita anual y/o mensual que no podrá superar más de un 35% la cuantía máxima anual y/o mensual aplicable a las ayudas de emergencia. La población destinataria de estas ayudas sería Mujeres en situación de vulnerabilidad, como mujeres víctimas de violencia y mujeres al frente de familias monomarentales. En este contexto, se considera situación de vulnerabilidad una situación de inferioridad condicionada especialmente por el hecho de ser mujer. La desigualdad de oportunidades inherente a modelos de sociedad y cultura que nos preceden, ha podido conducir a determinadas mujeres a trayectorias vitales con limitaciones en materia de formación y a una posterior segregación del mercado laboral, con condiciones de empleo y sueldo poco ventajosas. Igualmente continua siendo predominante la asunción por parte de la mujer del rol custodio de los hijos ante la separación de los progenitores, constituyendo núcleos familiares monomarentales en ocasiones con apoyos limitados del cónyuge y en casos concretos, con la madre como una única sustentadora principal. Más acuciantes resultan las desigualdades en el ejercicio del poder sobre otros u otras, que conduce a la asimetría en la relación conyugal y que se manifiesta en su grado más indigno en la violencia doméstica ejercida contra la mujer. Por último, igualmente vulnerables son las mujeres víctimas del síndrome de adaptación a la violencia doméstica, incapaces de poner en práctica recursos personales u obtener ayuda externa para disminuir el riesgo de agresión, que impulsará a la mujer a adaptarse al entorno y a precisar de una ayuda especial para crear un nuevo modelo de realidad.

Los recursos de **Impacto Indirecto**, están ligados a las siguientes actividades:

- Ayudas de emergencia social, dentro de las cuales se incluyen ayudas contra la pobreza energética y ayudas para el desarrollo personal de personas de la tercera edad, dentro de las cuales, determinados conceptos contribuye específicamente a reducir la carga de trabajo no remunerado de la mujer y en sus usos del tiempo. Estas ayudas cubren, entre otros: necesidades básicas (alimentación e higiene y comedores escolares), gastos por el uso de vivienda habitual (alquileres y plan contra la pobreza energética: suministros de agua potable, electricidad y gas), gastos excepcionales (escuelas infantiles, campamentos, gafas, electrodomésticos...), desplazamientos a centros sanitarios o formación para el empleo. En cuanto a las ayudas para el desarrollo personal de personas de la tercera edad incluyen ayudas técnicas como: adaptaciones personales (audífonos...), adaptaciones del hogar/útiles (asideros, camas articuladas...) y adaptaciones de vehículos. Se espera que las ayudas al pago de escuelas infantiles o comedores escolares, favorezcan la búsqueda de empleo y facilite la incorporación al mercado laboral de la mujer que se dedica al cuidado de los hijos. Por otra parte, la concesión de ayudas para el acceso a determinados bienes como una lavadora o una cama articulada para una persona de la tercera edad, promueve igualmente la reducción de trabajo no remunerado (mayoritariamente realizado por la mujer) como es la realización de la colada o el cuidado de ancianos. La modalidad de concesión de las ayudas, algunas de ellas mediante transferencia bancaria, ha favorecido igualmente la apertura de cuentas bancarias a la persona que acude a los servicios sociales, que con frecuencia es la mujer y en ocasiones se detecta que no dispone de cuenta bancaria a su nombre. Este hecho se hace más visible determinados colectivos, como en casos de mujeres extranjeras no comunitarias (como, por ejemplo, las mujeres marroquíes), a quienes desde los servicios sociales se empodera

con la apertura de una cuenta bancaria que a su vez permite gestionar una ayuda económica destinada a la adquisición de productos de alimentación e higiene.

- Prestaciones económicas individualizadas de emergencia social para la cobertura de necesidades básicas de alimentación e higiene en especie (vales de compra), una parte de las cuales se espera que contribuya específicamente a reducir la carga de trabajo no remunerado de la mujer.
- Ayudas por acogimiento familiar de menores en familia extensa o allegada, las cuales suponen que el Estado adopte un papel corresponsable en las tareas de cuidados y sostenibilidad de la vida, permitiendo generar mejores condiciones materiales, pudiendo favorecer una mejor distribución del trabajo doméstico y de las tareas de cuidado de estos menores, trabajo que, habitualmente, es realizado por mujeres.
- Elaboración del diagnóstico previo a la elaboración de un plan de inclusión social. Este estudio deberá incluir los datos desagregados por sexo, por lo que permitirá hacer públicas brechas de género en esta área. Además procederá la detección de necesidades diferenciadas de hombres y mujeres. La difusión de los datos permitirá visibilizar la feminización de la pobreza y el mayor riesgo de exclusión por lo que se trabaja en la línea de la cultura de igualdad. Concretamente se espera que esta acción genere cambios en la gestión pública, dado que con posterioridad se impulsará un Plan de inclusión que transversalmente deberá incluir políticas de igualdad con medidas a aplicar por este Ayuntamiento. Se espera la eliminación de prácticas institucionales que reproduzcan la discriminación de género de la población en riesgo de exclusión social.

## Dinamización Comunitaria

El Plan Departamental del Negociado de Dinamización Comunitaria prevé dos Recursos Presupuestarios de **Impacto Directo** por valor de 1.570 € y cinco en los que ha sido posible identificar el **Impacto Indirecto**, por un monto total de 407.647,06 €, La suma de ambas cantidades supone el 97,6 por ciento de su presupuesto.

Los recursos de **Impacto Directo**, están ligados a las siguientes actividades:

- Como parte de los compromisos previstos en el PIO, en el proyecto de actividades de Dinamización Comunitaria que desde “la Taula”, Grupo de coordinación de recursos sociales y educativos que intervienen en el Grupo San Lorenzo, está previsto que una de las actividades anuales sea de forma específica destinada a intervenir por la igualdad de oportunidades. Para ello se ha decidido llevar a cabo una actividad de sensibilización e información sobre la violencia de género, que se coordinará con el programa municipal del Servicio de Igualdad de Oportunidades.
- También como parte de los Compromisos incluidos en el II PIO está previsto acompañar cada una de las actividades de mejora del entorno del grupo San Lorenzo según el proyecto “Barrio Amable” trabajando con la Asociación de mujeres de San Lorenzo, con quien existe un seguimiento continuo para apoyar y potenciar esta asociación por el carácter formativo que tiene y la facilitación de un espacio propio para ocio y tiempo libre.

Los Recursos Presupuestarios de **Impacto Indirecto** están identificados como parte de las siguientes intervenciones:

- Como parte de las intervenciones para dinamizar la red de recursos sociales de "Barris al Sud", cada año se organizan actividades de desarrollo comunitario con las entidades y asociaciones de la zona, estando una de ellas destinadas a la formación y sensibilización entorno al 25 de noviembre.
- Como parte del Contrato para la gestión del Centro Polifuncional Urban-Castelló como Centro de prevención de la salud de los mayores, se destinará una parte del presupuesto a las actividades de sensibilización y de visibilización de la desigualdad de género.
- Dentro del Convenio con la Fundación Secretariado Gitano para la gestión del Centre d'Espai "Racó Magic" en el Grupo San Lorenzo se incorporarán las indicaciones municipales para introducir en todo su programa la perspectiva de género, estando previsto la realización de actividades específicas para ello durante todo el curso.
- Dentro del Convenio firmado entre EIGE, UJI y el ayuntamiento, destinado al seguimiento del programa, "Pisos Solidaris", se ha introducido en el texto, de forma específica, las acciones destinadas a dar cumplimiento con los compromisos PIO. Se trata de formación a las personas participantes de este programa de voluntariado universitario, con pautas de observación que conlleven una recogida de datos desagregados y un diagnóstico de la situación de la zona en cuanto a desigualdad de oportunidades.
- En el proyecto de actividades de Dinamización Comunitaria que desde "la Taula", Grupo de coordinación de recursos sociales y educativos que intervienen en el Grupo San Lorenzo, existe el compromiso de que una de las actividades anuales sea de forma específica destinada a intervenir por la igualdad de oportunidades.

### Negociado de Inmigración y Convivencia Social (AMICS)

El Plan Departamental del Negociado de Inmigración y Convivencia Social (AMICS) prevé tres Recursos Presupuestarios de **Impacto Directo** por valor de 400€ y cinco en los que ha sido posible identificar el **Impacto Indirecto**, por un monto total de 62.153€. La suma de ambas cantidades supone el 24,6 por ciento de su presupuesto.

Como recurso con **Impacto Directo** se prevé, dentro del programa Xarxa Oberta, la adquisición de material para llevar a cabo actividades con los hijos e hijas de las mujeres que asisten a las formaciones y talleres de sensibilización y solidaridad. De esta manera se facilita que parte de las tareas de cuidado que recaen sobre ellas no sean un impedimento para su formación y participación.

En relación con los Recursos Presupuestarios de **Impacto Indirecto** están previstas las siguientes intervenciones:

- Curso de castellano destinado a facilitar la comunicación y la integración de la población magrebí residente en el Grao, al que se dará preferencia a la participación de mujeres. También se promoverá que sean las propias mujeres magrebíes las formadoras y se recogerán datos desagregados por sexo de la población finalmente beneficiada, reflejándose en la memoria.
- El Proyecto "Stop Rumores" incluirá temas sobre el uso del velo por la mujer musulmana en las sesiones de formación a jóvenes anti-rumores. También se trabajará haciendo un mayor hincapié en la formación de mujeres.



- Dentro de las actividades de intervención comunitaria con jóvenes culturalmente diversos residentes en el Grao en coordinación con los Negociados de Familia e Infancia y de Juventud se promoverá la participación de mujeres, se recogerán los datos desagregados por sexo y se reflejarán finalmente en la memoria.
- Como parte del Proyecto Kethane Ando Drom (juntas en el camino), se incluirá el papel de la mujer en la cultura gitana y se organizarán actividades dirigidas a las mujeres de este colectivo.
- Edición del estudio demográfico sobre la comunidad gitana en Castellón, dentro del cual, en la medida en que sea posible, se pedirán que los datos se recojan a nivel individual (además de por unidades familiares) y se desagreguen por sexo, utilizándose posteriormente en el análisis para identificar necesidades e intereses diferenciados de hombres y mujeres de la población gitana.

Adicionalmente, aunque no cuente con recurso presupuestario específico, es importante señalar que en los programas como la escuela de acogida, cursos de castellano y valenciano, y el servicio de orientación jurídica se dará el acceso priorizado a las mujeres, especialmente a aquellas víctimas de violencia de género.

## Vivienda Social

El Plan Departamental de Vivienda Social prevé cuatro Recursos Presupuestarios de **Impacto Indirecto**, por un monto total de 113.476,28€, lo que supone un 25,9 por ciento de su presupuesto. Estos recursos están ligados a las siguientes intervenciones:

- Gestión de la Bolsa de Viviendas para el Alquiler Social del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, con el objeto de promover y movilizar el parque de viviendas desocupadas para el alquiler y así favorecer a los colectivos con necesidades especiales y a aquellos que disponen de menores rentas.
- Atención a dificultades de pago de gastos de comunidad.
- Apoyo a la Asociación de Usuarios de bancos, cajas y seguros de la Comunidad Valenciana.
- Servicio de asesoramiento y mediación en las reclamaciones hipotecarias contra la vivienda habitual.

Se prevé que todas estas medidas incidan positivamente y de manera especial en las mujeres, ya que son las personas con menos recursos económicos debido a las graves desigualdades existentes en el mercado laboral como consecuencia del desarrollo de sus actividades dirigidas especialmente al cuidado y sostenibilidad de la familia.

## Negociado de Igualdad de Oportunidades

El Plan Departamental del Negociado de Igualdad de Oportunidades prevé cuatro Recursos Presupuestarios de **Impacto Directo**, por un monto total de 403.958,34€, lo que supone un 100 por ciento de su presupuesto. Estos recursos están previstos para el desarrollo de las siguientes intervenciones:

- Adquisición de material para trabajo terapéutico y de empoderamiento en la atención a mujeres con problemática de género.

- Organización del concurso “Relatos de Mujeres”, dirigido exclusivamente a la participación de mujeres, con el objetivo de impulsar su participación en el ámbito literario, como parte de las actividades de sensibilización para la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.
- Organización de diversas campañas de sensibilización para la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres a lo largo del año, con especial incidencia en la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer" y del "Día Internacional de la Niña": ciclos de cine-forum, corresponsabilidad doméstica, juegos y juguetes no sexistas, elaboración de revista especializada en temas de género.
- Organización de diversos talleres dirigidos a mujeres con problemas derivados del género: talleres de autoestima, comunicación no violenta, relación de pareja, relajación, consciencia corporal y salud integral, empoderamiento, visibilidad, participación y protagonismo social de las mujeres.
- Convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvención nominativa a Fundación Isonomía para colaborar en la promoción de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.
- Subvención nominativa a Cruz Roja para acompañamiento y empoderamiento de mujeres víctimas de la violencia de género.
- Acciones diversas de sensibilización y/o formación a mujeres para el fomento de su empoderamiento, visibilización y/o participación social.
- Acciones de impulso de la actividad del Observatorio Municipal de Género y de las demás Comisiones de Trabajo del Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres.
- Formación en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, dirigida al alumnado de educación primaria y secundaria, profesorado y AMPAS.
- Programa de sensibilización ciudadana sobre la violencia contra las mujeres para crear conciencia colectiva y/o marca de ciudadanía comprometida en la lucha por la desigualdad entre mujeres y hombres y con la erradicación de la violencia de género.
- Preparación de la elaboración de un protocolo de coordinación institucional para la atención de la violencia de género destinado a promover coordinación de recursos de atención a mujeres víctimas de la violencia de género.
- Servicio “Escola de Matí i de Vesprada”, recurso para la atención, durante el curso escolar, de niños y niñas en horario inmediatamente anterior y posterior al horario escolar, para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- Implantación de la perspectiva género en la elaboración de los presupuestos.
- Otras Acciones para el desarrollo e implementación del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres.

## Unidad de Sanidad

El Plan Departamental de la Unidad de Sanidad incluye un Recurso Presupuestario identificado como de **Impacto Directo**, por un monto total de 3.000€ (0,5 por ciento de su presupuesto), consistente en el desarrollo de una campaña formativa sobre dolencias físicas en mujeres, actividad incluida dentro del II Plan de Igualdad de Oportunidades.

## CONCLUSIONES FINALES

Como ha sido señalado en este documento, **toda acción presupuestaria, ya sea de ingreso o de gasto tiene impacto de género y tiene también el potencial de contribuir a la igualdad de género** (o, por el contrario, a incrementar la desigualdad y perpetuar la discriminación).

No obstante, la identificación de dicho impacto requiere contar previamente con información y datos desagregados que permitan hacer el análisis, así como avanzar progresivamente en la integración de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las acciones y programas presupuestarios. Para ello, se debe tomar en cuenta las necesidades de hombres y mujeres de manera diferenciada y establecer medidas que garanticen un acceso equitativo de los diferentes grupos poblacionales a los bienes y servicios prestados. Se debe también identificar el potencial impacto de las intervenciones financiadas en la carga de trabajo no remunerado y en el uso del tiempo destinado al cuidado y sostenimiento de la vida y contribuir a reducirlo y redistribuirlo. Los programas presupuestarios deben a su vez promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo que se espera generar a través de la intervención e incorporar medidas de acción afirmativa que permitan el acceso de los grupos en situación de desventaja o discriminación.

En definitiva, el camino por recorrer es amplio y en ejercicios presupuestarios futuros el Ayuntamiento deberá continuar el esfuerzo iniciado consolidando el uso de los instrumentos generados, fortaleciendo sus capacidades internas para su aplicación y estableciendo sistemas para el seguimiento y la identificación de elementos para fortalecer la experiencia. No obstante, los resultados conseguidos en el presente ejercicio presupuestario, en el que se estableció el marco jurídico y el mecanismo institucional técnico-político, se crearon los instrumentos y las metodologías y se logró que ya 18 Planes Departamentales trabajaran con las mismas, se constituyen en una base sólida para poder avanzar.

En Castellón a 7 de Diciembre de 2016



Raquel Coello Cremades,  
Adjudicataria de la Asistencia técnica para la Incorporación Progresiva del Enfoque de Género en el Presupuestos del Ayuntamiento de Castellón del año 2017. Decreto 2016-4781 de 05/07/2016